

Proyecto de Fusión por absorción de sociedades directa e íntegramente participadas por la sociedad IDEAL EDUCATION GROUP, SL (CIF: B79946729)

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, y teniendo en cuenta que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, los administradores únicos de las Sociedades participantes suscriben este proyecto en Madrid, en fecha 20 de junio de 2022, bajo las siguientes circunstancias:

1. Identidad de las sociedades participantes.

La Sociedad Absorbente y sus datos societarios:

- **IDEAL EDUCATION GROUP, SL**
Domiciliada en Madrid, calle Gustavo Fernández Balbuena, 11
CIF B79946729
Registrada en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 868, Folio 154, Hoja M-17285.

Las Sociedades absorbidas y sus datos societarios son:

- **Escuela de Español Valencia, SL**
Domiciliada en Valencia, Avenida de los Naranjos, s/n
CIF: B96690797
Registrada en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 5901, Folio 111, Hoja V-56650
- **Eurolang Escuela de Idiomas, SL**
Domiciliada en Madrid, calle Baltasar Gracián, 4
CIF: B85805273
Registrada en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27317, Folio 61, Hoja M-492235
- **Don Quijote Eurolingua, SL**
Domiciliada en Salamanca, calle Placentinos, 2
CIF: B37263639
Registrada en el Registro Mercantil de Salamanca, Tomo 212, Folio 9, Hoja SA-1762
- **Don Quijote Madrid, SL**
Domiciliada en Salamanca, calle Placentinos, 2
CIF: B37367935
Registrada en el Registro Mercantil de Salamanca, Tomo 212, Folio 82, Hoja SA-7312
- **Don Quijote Valencia, SL**
Domiciliada en Salamanca, calle Placentinos, 2
CIF: B37390614
Registrada en el Registro Mercantil de Salamanca, Tomo 280, Folio 218, Hoja SA-8248

- **Columbus Spanish Schools, SL**
Domiciliada en Valencia, Paseo de Facultades, 3.
CIF: B97510945
Registrada en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 7948, Folio 56, Hoja 100046
- **Escuela de Español Marbella, SL**
Domiciliada en 29017 Málaga, Avenida Juan Sebastián Elcano, 23
CIF: B92484955
Registrada en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3421, Folio 102, Hoja MA-66543
- **Escuela de Español Lengua Extranjera, SL**
Domiciliada en Barcelona, calle Diputación, 92-94
CIF: B65198954
Registrada en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 41593, Folio 5, Hoja B-390024
- **Escuela de Español para Extranjeros Hispalingua, SL**
Domiciliada en Salamanca, calle Marquesa de Almarza, 1
CIF: B37386356
Registrada en el Registro Mercantil de Salamanca, Tomo 276, Folio 18, Hoja SA-8090
- **Sevilla Spanish Language School, SL**
Domiciliada en Sevilla, calle Conde de Ibarra, 2
CIF: B37370962
Registrada en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 4680, Folio 47, Hoja SE-73921
- **Don Quijote Salamanca, SL Unipersonal**
Domiciliada en Salamanca, calle Placentinos, 2
CIF: B37263621
Registrada en el Registro Mercantil de Salamanca, Tomo 72, Folio 45, Hoja SA-2235
- **Escuela Hispánica de Granada, SL**
Domiciliada en Granada, C/ Azhuma, 5
CIF: B18578187
Registrada en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 1045, Folio 33 , Hoja GR-22262

2. Motivo económico.

Constituye el motivo económico de la Fusión la consecución de sinergias productivas y administrativas que posibiliten ahorro global generado en sus procesos y departamentos. La mejora productiva y de los procesos de la empresa.

3. Régimen jurídico de la Fusión.

La Fusión se rige por lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Con carácter supletorio, aplicarán las restantes disposiciones que recoge la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles para las fusiones.

Resultan de aplicación las dispensas del artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y, en consecuencia, este proyecto de fusión no recoge:

- i) el tipo, procedimiento de canje ni tampoco la compensación complementaria en dinero
- ii) la fecha a partir de la cual se disfrute de las ganancias sociales
- iii) información sobre la valoración del patrimonio transmitido de la Sociedad Absorbida
- iv) las fechas de las cuentas anuales de las Sociedades Participantes para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.

Tampoco se emitirán en la Fusión informes de administradores y expertos. Asimismo, como consecuencia de la Fusión no se producirá un aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Por último, en aplicación de los artículos 49 y 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la Fusión no se aprobará por las Juntas Generales de las Sociedades Participantes.

4. Balances de Fusión.

Serán considerados balances de fusión, los balances de las Sociedades Participantes cerrados a 31 de diciembre de 2021.

5. Incidencia que la Fusión tendrá sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.

No existen titulares de aportaciones de industria o prestaciones accesorias.

6.- Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.

No existen derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital que den lugar a derechos u otras opciones.

7.- Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad.

No se van a atribuir ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los administradores.

8. Los Estatutos de la sociedad resultante de la fusión serán los de IDEAL EDUCATION GROUP, SL al ser la sociedad absorbente y ser la titular de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas

9. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

La Fusión no conllevará ninguna consecuencia o modificación de carácter laboral, de seguridad social o de prevención de riesgos laborales que afecten a los empleados de las Sociedades Participantes, subrogándose la Sociedad Absorbente en la posición legal y contractual de las sociedades absorbidas.

La Fusión no tendrá impacto de género en el órgano de administración.

La Fusión no tendrá impacto de carácter social.

10. Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo previsto en el pgc.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas contablemente por la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2022

El capital social de la sociedad absorbente se mantendrá sin cambios ya que todas las sociedades absorbidas están participadas al 100% por la absorbente.

11. Identificación del órgano de administración de la sociedad absorbente y, en su caso, de los auditores de cuentas.

La Sociedad Absorbente seguirá regida tras la Fusión por el Administrador Único existente en la actualidad.

12. Amortización de participaciones propias o recíprocas.

Las Sociedades Participantes no son titulares de acciones o participaciones propias y, en consecuencia, no se prevé ninguna amortización al respecto

13. Régimen Fiscal.

La fusión proyectada se somete al régimen fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto, y al objeto de obtener dichos beneficios fiscales y de acuerdo con la citada normativa, se efectuará la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma reglamentariamente establecida y en los términos del artículo 89 de la indicada Ley y disposiciones concordantes. Al respecto se presentará en breve Consulta Vinculante ante la Dirección General de Tributos.

Carlos Anadón Güemes

Administrador único de las sociedades participantes excepto la última referenciada

Antonio Anadón Güemes

Administrador único Escuela Hispánica de Granada, SL